UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 065-2024-FCE-CF

Ayacucho, 30 de octubre de 2024

Visto el expediente de promoción de categoría de docente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo de Facultad N° 036-2023-FCE-CF de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó la evaluación y calificación del expediente de promoción de categoría del Dr. Federico ALTAMIRANO FLORES, procesada por la Comisión Especial y Responsabilidad Administrativa y consecuentemente se propuso a la instancia correspondiente la promoción de categoría del docente solicitante de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva a Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad N° 058-2023-FCE-CF de fecha 19 de agosto de 2023, se subsanó la observación de la Dirección de Gestión Académica de error material en la tabla de evaluación;

Que, luego de los trámites y con opinión favorable presupuestal, estando en la Secretaría General a la espera de su tratamiento por el Consejo Universitario, el director de la Dirección de Gestión Académica, a través del Memorando N° 836-2023-DGA-VRAC/UNSCH de fecha 05 de diciembre de 2023, observa el expediente de promoción de categoría del Dr. Federico ALTAMIRANO FLORES e informa a la Vicerrectora Académica que se ha detectado un error material de omisión por la comisión especial evaluadora, presidida por el profesor Nicolás CUYA ARANGO y miembros Víctor Gedeón PALOMINO ROJAS y César Alberto CÁRDENAS VILLANUEVA, que no tuvieron en consideración las disposiciones y requisitos establecidos para la categorización de docente, como lo establecido en el numeral 83.1 del artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220 y numeral 20.1 del artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que establecen que para ser profesor principal se requiere, entre otros, título profesional y grado de doctor obtenidos con estudios presenciales y en caso del docente solicitante en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) está registrado el grado de doctor obtenido por la modalidad de estudios semipresencial, según copia del registro, por lo que la Facultad de Ciencias de la Educación al emitir la Resolución del Consejo de Facultad N° 058-2023-FCE-CF ha inducido a error a la comunidad universitaria y concluye que en salvaguarda y respeto de la Ley y normas establecidas se debe devolver el expediente a la facultad para que promueva un proceso de investigación, sobre este caso de promoción irregular; por tal razón, la Sra. Vicerrectora Académica con Memorando N° 2116-2023-UNSCH-VRAC con fecha 06 de diciembre de 2023 devolvió el expediente de promoción para cumplir lo dispuesto por el Director de la Dirección de Gestión Académica;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 065-2024-FCE-CF

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en su sesión extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2024, al tomar conocimiento del caso descrito en el párrafo precedente, acordó solicitar un informe oficial a la SUNEDU sobre el registro del grado de doctor del Prof. Federico ALTAMIRANO FLORES, así como, requerir al interesado el descargo correspondiente; materializándose a la SUNEDU con Oficio N° 007-2024-UNSCH-FCE con fecha 19 de abril de 2024 y al docente con Memorando N° 193-2024-UNSCH-FCE de fecha 19 de abril de 2024;

Que, el Sr. Rolando RUIZ LLATANCE, Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, en atención a lo solicitado con Oficio N° 02004-2024-SUNEDU-DS-DIRGRAT-URGT con fecha 07 de mayo de 2024, comunica que a solicitud de reconocimiento del Sr. Federico ALTAMIRANO FLORES, se reconoció mediante la Resolución N° 000251-2023-SUNEDU-15-02 de fecha 17 de enero de 2023 y se registró el Título Universitario Oficial de Doctor dentro del Programa de Doctorado en Estudios Hispánicos. Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid, España, consignando como modalidad de estudios "Semipresencial"; pero, a solicitud del mismo interesado con fecha 06 de marzo de 2024 se actualizó la modalidad de estudios a "Presencial;

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO - UNSCH

Que, por su parte el Dr. Federico ALTAMIRANO FLORES con carta de fecha 15 de mayo de 2024, presentó el descargo concluyendo que al solicitar el reconocimiento de su grado de doctor a la SUNEDU, involuntariamente marcó la modalidad de estudios "Semipresencial", por lo que efectivamente se reconoció y registro el grado de doctor consignando la modalidad de estudios "Semipresencial", error involuntario luego del trámite correspondiente se actualizó la modalidad de estudios a "Presencial" y como evidencia acompaña la carta N° 00659-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT de fecha 15 de marzo de 2024, remitida por el Sr. Rolando RUIZ LLATANCE, mediante la cual confirma la actualización de la modalidad de estudios en el registro del grado de doctor y anexa la constancia de inscripción;

Que, se puso a consideración del Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2024, el Oficio N° 02004-2024-SUNEDU-DS-DIRGRAT-URGT con fecha 07 de mayo de 2024 y carta del Prof. Federico ALTAMIRANO FLORES de fecha 15 de mayo de 2024, documentos mediante los cuales se evidencia que efectivamente a solicitud del interesado se reconoció mediante la Resolución N° 000251-2023-SUNEDU-15-02 de fecha 17 de enero de 2023 y se registró el Título Universitario Oficial de Doctor dentro del Programa de Doctorado en Estudios Hispánicos. Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid, España, consignando como modalidad de estudios "Semipresencial"; pero, a solicitud del mismo interesado con fecha 06 de marzo de 2024 se actualizó la modalidad de estudios a "Presencial; tomado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 065-2024-FCE-CF

conocimiento dicho órgano de gobierno acordó aprobar la subsanación del error material y por consiguiente proseguir el trámite correspondiente;

Que, se advierte que la Comisión Especial y Responsabilidad Administrativa, constituida para la evaluación del expediente de promoción de categoría del Dr. Federico ALTAMIRANO FLORES, presidida por el profesor Nicolás CUYA ARANGO y miembros Víctor Gedeón PALOMINO ROJAS y César Alberto CÁRDENAS VILLANUEVA, han verificado los requisitos y evaluado el expediente correctamente, porque del caso de registro de título de doctor del solicitante, obra en el folio 552 del expediente, una constancia de inscripción expedida con fecha 07 de marzo de 2023 por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en la que no se precisa la modalidad de estudios, por tanto, no amerita iniciar proceso de investigación a la comisión por presunta negligencia, por no comprobar el requisito establecido en el numeral 83.1 del artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220 y numeral 20.1 del artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; tampoco la Facultad de Ciencias de la Educación al emitir la Resolución del Consejo de Facultad N° 058-2023-FCE-CF no ha inducido a error a la comunidad universitaria;

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO - UNSCH

Que, en tal contexto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede dejar sin efecto la Resolución del Consejo de Facultad N° 036-2023-FCE-CF de fecha 20 de junio de 2023 y la Resolución del Consejo de Facultad N° 058-2023-FCE-CF de fecha 19 de agosto de 2023 y tramitar el expediente de promoción de categoría del Dr. Federico ALTAMIRANO FLORES con un nuevo acto administrativo;

De conformidad con la Ley citada en el párrafo precedente y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2024;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1° DEJAR sin efecto la Resolución del Consejo de Facultad N° 036-2023-FCE-CF de fecha 20 de junio de 2023 y la Resolución del Consejo de Facultad N° 058-2023-FCE-CF de fecha 19 de agosto de 2023, por los fundamentos precisados en los considerandos del presente acto administrativo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 065-2024-FCE-CF

Artículo 2° DECLARAR no ha lugar iniciar proceso de investigación a la Comisión Especial y Responsabilidad Administrativa, encargada de verificar los requisitos y evaluar el expediente de promoción de categoría del Dr. Federico ALTAMIRANO FLORES, por los fundamentos expuestos en el octavo párrafo del considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
DALL
Dr. Federico ALTAMIRANO FLORES
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO